

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210105611* Radicado: 20261210105611 Fecha: 13-08-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 13 de agosto de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120144362 del 12 de agosto de 2026 - comunicación DTIC 202638501096371 del Instituto de Desarrollo Urbano - Solicitud mantenimiento malla vial *Carrera 68l # 37-18 sur y Carrera 72f bis - Calle 39b sur* - Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) a través del cual solicita intervención de la vía: "(...) *Petición 1 (Carrera 68l # 37-18 sur): Adelante del barrio Florarí ya está imparable esta vía y cuando llueve es peor, detrás del parque de la Alejandra Barrio Moravia saliendo hacia el parque tamiza arreglaron un pedazo de la vía no con el mejor asfalto pero quedó pasable, pero el resto de la vía está en sola tierra.*

Petición 2 (Carrera 72f bis - Calle 39b sur): Aquí hace poco levantaron la vía y quedó espectacular

pero pusieron un reductor de velocidad mal hecho, ya se está saliendo la varilla y se está armando un hueco terrible, estas vías deberían ponerlas en un solo sentido son terribles los trancones y el caos, si se dan una vuelta por estos barrios verán que desde hace mucho tiempo no pasan repechando ninguna vía y el trancón para pasar la Boyacá es monumental, además sería bueno que pusieran cámaras en todas las esquinas de la av Boyacá en la madrugada salen desadaptados a dejar sientto de basura en las esquinas (...)" se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY / Unidad de Planeamiento Local (UPL): CARVAJAL

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
148326	8009943	KR 68l	CL 37 S	CL 37A S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
148628	8010304	KR 72FBIS	CL 39B S	CL 39BBIS S	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210105611* Radicado: 20261210105611 Fecha: 13-08-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

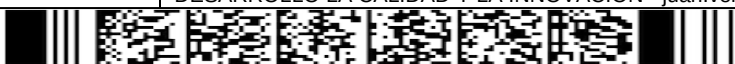
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 20 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy - Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120144362)

Documento 20261210105611 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-08-2026 08:46:13
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 7cd4f3b8592d048e4e30f04baa8c7b24abcb9d42e2be5eed34e33939cdeb718 Codigo de Verificación CV: d6e2d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	